



## DECLARACIÓN A EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (IIVTNU)

### SUJETO PASIVO (1)

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		NIF/ NIE/ CIF	N.º SUJETOS PASIVOS (2)
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	
DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO	EMAIL	

### DATOS DEL REPRESENTANTE (Rellenar en caso de actuar en representación del sujeto pasivo)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF/NIE
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	
DOMICILIO FISCAL	TELÉFONO	EMAIL	

### DOCUMENTO ORIGEN DE LA ALTERACIÓN (Marcar los cuadros sombreados que correspondan)

<input type="checkbox"/>	PÚBLICO	FECHA DEL DOCUMENTO	NOTARIO O FEDATARIO	NUM. PROTOCOLO
<input type="checkbox"/>	PRIVADO			
<input type="checkbox"/>	TRANSMISION MORTIS CAUSA (si es fallecimiento)	FECHA FALLECIMIENTO	NOMBRE DEL CAUSANTE	NIF CAUSANTE
IDENTIFICACIÓN DEL ACTO O NEGOCIO JURIDICO (3)				

### IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

REFERENCIA CATASTRAL	DOMICILIO (Objeto Tributario)	Fecha de transmisión anterior

### OBJETO DE LA DECLARACIÓN (Marcar el método de cálculo deseado, o bien que la Administración aplique el más beneficioso)

EXPONE:

Que por la presente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 110.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se pone en conocimiento del Ayuntamiento de Los Barrios la transmisión descrita con el objeto de que, si procede, practique la correspondiente liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de Los Terrenos de Naturaleza Urbana, determinando la base imponible con arreglo al:

<input type="checkbox"/>	Método objetivo: Base imponible = Valor terreno * Coeficiente previsto en el art. 107.4 del TRLRHL para el periodo de generación
<input type="checkbox"/>	Método directo: Base imponible = Valor del terreno (en la transmisión que se declara) – Valor del terreno (cuando se adquirió)
<input type="checkbox"/>	Autorizo a la Administración a realizar el cálculo por el método más beneficioso para el sujeto pasivo

### INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA OBLIGATORIA en caso de optar por el método directo o por el método más beneficioso para el sujeto pasivo, así como en caso de acogerse al supuesto de no sujeción del art. 104.5 del TRLRHL:

VALOR DE ADQUISICIÓN:: \_\_\_\_\_ € (\*)  
DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL VALOR (TITULO ANTERIOR): \_\_\_\_\_

VALOR DE LA TRANSMISIÓN ACTUAL: \_\_\_\_\_ € (\*\*)  
DOCUMENTO ACREDITATIVO DEL VALOR: \_\_\_\_\_

(\*) Valor total que conste en el título que documente la operación o, en su caso, comprobado por la Administración (el mayor de estos valores)

(\*\*) En transmisiones a título lucrativo (donación/herencias), se consignará el valor declarado en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones o, en su caso, comprobado por la Administración (el mayor de estos valores)

**SOLICITO / OBSERVACIONES:**

--

**CUMPLIMENTAR EN CASO DE HABER REALIZADO PREVIAMENTE SOLICITUD DE PRÓRROGA**

Fecha de solicitud de la prórroga:

N.º de registro de entrada: \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN APORTADA (Marcar los cuadros correspondientes)**

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del documento que origina la alteración (Escritura pública, contrato privado u otros)
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa, en su caso, de la representación
<input type="checkbox"/>	Fotocopia de la solicitud de prórroga, en caso de haberla solicitado (sólo en caso de transmisiones <i>mortis causa</i> )

**En caso de optar por el método directo o por el método más beneficioso para el sujeto pasivo, será obligatorio aportar:**

<input type="checkbox"/>	Fotocopia del documento acreditativo de la adquisición (título de transmisión anterior) donde conste el valor total
<input type="checkbox"/>	Fotocopia del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por adquisición a título lucrativo (herencia/donación)

<b>FIRMA</b>	EL DECLARANTE / REPRESENTANTE	
		En _____, a _____ de _____ de 20_____

**Información sobre Protección de Datos Personales**

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por el Ayuntamiento de Los Barrios para la tramitación de procedimientos electrónicos a través del Registro General y notificación de actos administrativos a las personas interesadas.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose a la Delegación de Protección de Datos por correo electrónico: [dpd@ayto-losbarrios.es](mailto:dpd@ayto-losbarrios.es), o al teléfono 956582500; de forma electrónica a través de la Sede Electrónica <https://losbarrios.es/oficina-virtual-sede-electronica/>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General del Ayuntamiento de Los Barrios en Plaza de la Iglesia, 1. 11370 Los Barrios (Cádiz)

Puede consultar toda la información completa en <https://www.losbarrios.es>

**SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS BARRIOS**



## INFORMACIÓN GENERAL

### **PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN:**

A) En los actos o contratos “inter vivos”, treinta días hábiles a contar desde el siguiente a aquel al que haya tenido lugar la transmisión.

B) Cuando se trate de transmisiones “mortis causa”, el plazo es de seis meses a contar desde el día del fallecimiento del causante, prorrogable hasta un año a solicitud del sujeto pasivo antes del vencimiento de los primeros seis meses.

No presentar la debida declaración tributaria dentro de los plazos establecidos podrá generar la aplicación por parte de esta Administración de los recargos e intereses de demora que correspondan por presentación extemporánea, así como el inicio, en su caso, del procedimiento inspector.

**NOTA:** Este trámite deberá cumplirse en los supuestos siguientes, en los que no se producirá liquidación tributaria, sino una mera declaración de la transmisión:

- Cuando el sujeto pasivo alegue la inexistencia de incremento de valor.
- Si ha prescrito el derecho de la Administración a liquidar el impuesto
- En transmisiones anteriores al 10 de Noviembre de 2021

### **DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE:**

1. En el caso de transmisiones “inter vivos”: Copia simple del documento público o privado en el que conste el acto o contrato que origina la imposición.
2. En el caso de transmisiones “mortis causa”: Certificación de defunción, certificado de últimas voluntades y testamento o declaración de herederos .
3. Fotocopia del DNI/CIF del sujeto pasivo.
4. Fotocopia del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al último ejercicio puesto al cobro.
5. En el supuesto de que el interesado quiera acreditar la inexistencia de incremento de valor, deberá acompañar la siguiente documentación:
  - Justificación del valor del terreno en la adquisición (escritura de compraventa de la adquisición)
  - Justificación del valor del terreno en la transmisión (escritura de compraventa de la transmisión)
  - En caso de transmisiones lucrativas, documento relativo a la presentación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones
6. Cuando el sujeto pasivo constatare que el incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo al método objetivo, deberá solicitar la aplicación del cálculo de la base imponible sobre datos reales al tiempo de presentar la declaración o, en todo caso, antes de notificarse la liquidación por el ayuntamiento y aportar la siguiente documentación:
  - Justificación del valor del terreno en la adquisición (escritura de compraventa de la adquisición)
  - Justificación del valor del terreno en la transmisión (escritura de compraventa de la transmisión)
  - En caso de transmisiones lucrativas, documento relativo a la presentación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones

## **INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO**

**(1)** Es sujeto pasivo la persona física o jurídica obligada a presentar la declaración y a ingresar el importe de la deuda tributaria. De acuerdo con el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales tiene la consideración de sujeto pasivo:

a) En las transmisiones de terrenos o en la constitución o transmisiones de derechos reales a título lucrativo, el adquirente del terreno o la persona o entidad a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real de que se trate.

b) Si el acto o negocio jurídico que origina la transmisión es a título oneroso, es sujeto pasivo el transmitente del terreno o la persona o entidad que constituya o transmita el derecho real del que se trata. Ahora bien, si tal condición recae en una persona física no residente en España, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente la persona o entidad que adquiera el terreno o a cuyo favor se constituya o transmita el derecho real correspondiente.

**(2)** Si son más de uno los sujetos pasivos, especifique aquí su número. En este caso, podrá cualquiera de ellos en nombre propio y en el de los demás presentar una única declaración por la totalidad del objeto tributario.

**(3)** Compraventa, herencia, donación, legado, usufructo, uso, habitación, permuta, expropiación, subasta, etc...